

MAT: MODIFICA D.A 12.449 que Aprueba Contratación Directa de Servicios de Telefonía.

Decreto Alcaldicio N°12.867

Monte Patria, 16 de agosto del 2018.

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 donde señala la Asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo al Sr. Robinson Lafferte Cortes, como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, que autoriza delegación de firma "Por orden del Alcalde" al señor Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 12.449, de fecha 08.08.2018, que Aprueba la contratación directa servicios de telefonía móvil.
- Cotización de la empresa de telefonía Móvil "movistar", de fecha 18-08-2018.
- El uso de las facultades que me confiere.

CONSIDERANDO:

De acuerdo al decreto Alcaldicio 12.449, de fecha 08 de agosto 2018 que aprueba la contratación directa de servicios de telefonía móvil por razones que indica, en el punto 1, donde se autoriza la contratación del servicio, la modificación consiste en ampliar las cantidades de equipos de las unidades y el valor, ya que la cotización enviada por "MOVISTAR" se encontraba con menos equipos de los que se habían pactado para la contratación, por ende se solicita a la empresa enviar una nueva cotización incluyendo los equipos que faltan más los nuevos valores, estableciendo esto se procede a modificar.

DECRETA:

- I. **MODIFÍQUESE** En el punto 1 de la autorización de la contratación directa del servicio de "TELEFONIA MOVIL A LA EMPRESA MOVISTAR" en las cantidades de equipos y valores solicitados.

Cuadro anterior de los servicios multimedia prestados requerido del decreto N°12.449

Nombre Multimedia	Plan	Minutos Incluidos	Umbral de Datos	Velocidad post umbral	Tarifa Adicional	Cargo Fijo Plan (Valor Unitario)	Cantidad	Cargo Fijo Sub Total	Descuento	Cargo Fijo Total
Multimedia Libre CE Empresas	Libre	Libre	Libre	No Aplica	\$42	\$38.647	24	\$927.528	28%	\$667.824
Multimedia M CE Empresas	Libre	25 GB	25 GB	0 kbps	\$42	\$21.840	138	\$3.013.920	20%	\$2.411.136
BAM 80GB Empresas M	0	80 GB	80 GB	02 Mbps	\$126	\$21.009	30	\$630.270	18%	\$516.810
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$3.595.770

Cuadro modificado con las cantidades faltantes.

Nombre Multimedia	Plan	Minutos Incluidos	Umbral de Datos	Velocidad post umbral	Tarifa Adicional	Cargo Fijo Plan (Valor Unitario)	Cantidad	Cargo Fijo Sub Total	Descuento	Cargo Fijo Total
Multimedia Libre CE Empresas	Libre	Libre	Libre	No Aplica	\$42	\$38.647	24	\$927.528	28%	\$667.824
Multimedia M CE Empresas	Libre	25 GB	25 GB	0 kbps	\$42	\$21.840	149	\$3.013.920	20%	\$2.603.328
BAM 80GB Empresas M	0	80 GB	80 GB	02 Mbps	\$126	\$21.009	30	\$630.270	18%	\$516.810
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$3.787.962



Municipalidad
Monte Patria

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

2. **MODIFIQUESE** : El punto 2 del decreto Alcaldicio 12.449, estableciendo que el valor a contratar es de \$ 3.787.962 más IVA y no \$3.595.770 más IVA, el nuevo Valor podrá variar en razón de los servicios efectivamente consumidos en el mes cuyo pago se requiera.
3. **ESTABLÉZCASE** que en lo No modificado rige plenamente lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 12.449, de fecha 08 de agosto 2018, que aprueba la contratación directa de servicios de telefonía móvil.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

ALV/aza

- Secretaría Municipal;
- Dirección Jurídica
- Archivo SECLA



ALCALDE (S)

Denny Bravo Rojas